

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01291/15
VALIDO HASTA:	02 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.						
[X Pontinito [Temporal	los productos o subprodu	ctos forestales	X Maderables	No Maderables		
Nombre o Razón Social: NR MAQUINARIA SA DE CV						
Reg. Fed. de Caus. : NMA020603429						
Descripción del producto a importar: MUEI	BLES DE MADERA USA	ADOS Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus sp. Cantidad: 1200						
Aduanas de Entrada: REYNOSA, TAMAU	Destino d	Destino dentro del país: Todo el Territorio				
Pais de Origen: ESTADOS UNIDOS DE A	MERICA	País de	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importacione:	s temporales):	Destino fu	Destino fuera de México:			
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) inspeccion ocular en la aduana de entrada TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. A U T O R I Z A C I Ó N FIRMA: KVGSLOZN18XY/PVIQTnp9HLPMmy6NXXtzJGAKOAKI7+IZFVOSAF9œaWS1VW6yJz15sWBdmEuYCk mBNQTR+ctPZoHrfFFehvcEbLrOUni2/8KJF5GLoi9O/E8FwCVcEQOMs05S8U1Fz9ECByxdHUVpwM						
nype74 zs91CxxQLplc= NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02 septiembre 2015						
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.						
Producto aplicado Dosis		Tiempo de exposición	Concensiona	rio o empresa		
NOMBRE VERBANA DEL VERGEO DE LA						
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	ļ			FECHA DE EXPEDICIÓN:		
		04 de Septiembre de 2015				

ESTÉ DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120155090001342104/09/2015121:01:27INR MAQUINARIA SA DE CVINMA020603429ICARR MTY KM 203 SN ESFUERZO
NACIONALI88735IIITAMAULIPAS|GOVG7312221T3|GUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3036 15 de 02
septiembre 2015Il04/09/2015102/03/2016 IDistrito FederaliDefinitivosIMaderable. IMUEBLES DE MADERA USADOSIPIEZAI 1194036099|PinoiPinus sp.11200|REYNOSAIAGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNÍA,BAJA
CALIFORNÍA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT,
NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, GUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECASIESTADOS UNIDOS DE
AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadol Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

AMERICALESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIA Quinti Ana ROO, SARI EUIS PO TOST, SIRACIA, TABASCO, TAMADELIPAS, TEXCADA, VERACHOZ, TOCATAN, ZACATECASIESTADOS UNIDOS LAMERICAIIIA QUINTI ANA ROO, SARI EUIS PO TOST, SONORA, TABASCO, TAMADELIPAS, TEXCADA, VERACHOZ, TOCATAN, ZACATECASIESTADOS UNIDOS LAMERICAIIIA (LAMERICAIIIA). AMERICAIIA PO TURA ROO, SARI EUIS PO TURA ROO, SARI EL LA LEY GENERAL SUSTENIA SUSTENIA SUSTENIA SUSTENIA PO TURA ROO, SARI EL LA SUSTENIA SUSTENIA SUSTENIA SUSTENIA PROCEDENCIA EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA I IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. I